

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, **se condenó en costas al demandante**, fijando como agencias en derecho la suma de \$1.800.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho - Juzgado Diecisiete (17) Civil del Circuito de Cali	\$1.800.000,00
Agencias en derecho – Tribunal Superior de Cali- Sala Civil	\$2.000.000,00
Total	\$3.800.000.00

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

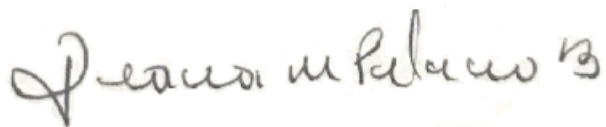
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-001-2012-00061-00
Proceso	Abreviado de Restitución de Inmueble
Demandante	Carlos Alirio Duque
Demandado	Ángela Grueso Herrera
Providencia	Auto Sustanciación No. 497
Decisión	Liquidación de Costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 106 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de julio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f52178ef0402655b440cf5703e1078d321d94ab96684d4103022b1c2081bb3**
Documento generado en 07/07/2022 11:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>